ADENDA No. 01

ALSAT MC 019-2026

OBJETO:

"APOYO PROFESIONAL EN EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACION DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO".

Por medio del presente documento se procede a modificar la invitación, en los siguientes aspectos:

3.17. EXPERIENCIA GENERAL: EXPERIENCIA GENERAL: El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar con su propuesta certificación de experiencia laboral en actividades relacionadas con el ejercicio de la arquitectura o la Ingeniería Civil o en el apoyo a proyectos de infraestructura, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas. La experiencia podrá ser general, sin exigirse un tiempo mínimo específico, siempre que guarde relación con el objeto contractual.
(... se mantiene igual)

Se modifica de la Invitación:

REQUISITOS ADICIONALES

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos y legales, indispensables para la adecuada ejecución del objeto contractual:

- Título profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional.

- Tarjeta profesional vigente o certificado de inscripción ante el Consejo Profesional correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.

- Certificación de residencia en el municipio de San Antonio del Tequendama, para lo cual podrá acreditarse con certificado emitido por la Junta de Acción Comunal, certificación del Alcalde Municipal, Sisbén y/o documento en el que se indique que reside en el municipio de San Antonio del Tequendama desde hace más de dos (2) años.

- Acreditación de experiencia profesional general en el ejercicio de la arquitectura o en actividades afines o Ingeniería Civil, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas. - Capacidad para desarrollar actividades de seguimiento, control y verificación de la infraestructura vial, así como para la elaboración de informes técnicos y apoyo a la supervisión de obras.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado por la entidad contratante como condición habilitante previa a la suscripción del contrato. Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Milena Gaitan Useche/ Asesora Externa
Reviso: Salua Yohana Nieto Botia / Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.